Asuncion, 23 de junio de 2022

Señores
Direccion Nacional de Aduana
UOC
Ref; Consulta al PBC 413631 / LPN
Llamado: **“ESCANERES MOVILES RAYOS X DE ALTA ENERGIA”**

Página 25 del PBC – Dice: Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuanta que el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático de la Aduana, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarca, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.

**Consultamos:** Técnicamente no existe forma de garantizar la compatibilidad entre protocolos de comunicación, entre marcas diferentes, entre sistemas informáticos diversos, etc., sin antes conocer los parámetros de generación y transmisión de datos involucrados. Todos los fabricantes de escáneres por rayos X tienen software propietario y ninguno conoce la operativa del otro. Enviar los datos a centros de monitoreo no es un gran problema y se puede resolver. Lo mismo sucede con las imágenes, datos de patentes vehiculares y otros de relevancia. Todas las integraciones pueden ser llevadas a cabo siempre que se conozcan los parámetros de comunicación previamente. En consecuencia, este requerimiento es de difícil cumplimiento para la mayoría de los fabricantes, excepto que esté dirigido a un fabricante en específico que ya conoce la estructura informática y los parámetros de comunicaciones e integración. En consecuencia y para permitir la libre competencia y participación de varios oferentes, respetuosamente solicitamos se modifique este requisito y solamente se exija “una carta compromiso del oferente y fabricante, presentada con la oferta, garantizando el desarrollo e implementación de todas las integraciones solicitadas, en caso de resultar adjudicado”

Atentamente,